

## **RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LOS DERECHOS EDIFICATORIOS Nº B-4 y B-5 RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO 6.3.01 ALARDE DEL MUNICIPIO DE IRUN (FINCAS REGISTRALES 61815 Y 61816) Y DE LAS 63 PLAZAS DE GARAJE EJECUTADAS BAJO LA RASANTE DE LAS MISMAS.**

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de IRUNVI de 6 de noviembre de 2020 se aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de la enajenación de los derechos edificatorios nº B-4 y B-5 resultantes del proyecto de reparcelación del ámbito 6.3.01 Alarde del municipio de Irun (fincas registrales 61815 y 61816) y de las 63 plazas de garaje ejecutadas bajo la rasante de las mismas.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2020 se convocó Mesa de Contratación para la apertura de los Archivos Electrónicos que contenían la documentación administrativa (Sobre nº 1) y la Propuesta Técnica (Sobre nº 2). Se presentaron las siguientes empresas:

- EKOBI-GICOBI S.L. (Grupo Arrasate).
- OLAKETA ALARDE S.L. (Grupo Eibar).

TERCERO.- Con fecha 21 de enero de 2021 se convocó Mesa de Contratación para la apertura de los Archivos Electrónicos que contenían la Oferta Económica (Sobre nº 3).

CUARTO.- Una vez realizada la tramitación prevista en el Pliego de Condiciones que rige la licitación, la Mesa de Contratación elevó su propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la Sociedad que, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021, acordó requerir a la mercantil OLAKETA ALARDE S.L., licitadora primera clasificada, la presentación en el plazo de 10 días hábiles de la totalidad de la documentación justificativa a la que hace referencia la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones. En el mismo acto, el Consejo de Administración de IRUNVI acordó expresamente facultar al Presidente del Consejo de Administración, para adjudicar el correspondiente contrato, previa constitución de la garantía definitiva y la aportación de la documentación señalada en el Pliego de Condiciones por parte de la mercantil OLAKETA ALARDE S.L.

QUINTO.- Con fecha 18 de febrero del 2021 y dentro del plazo otorgado al efecto, OLAKETA ALARDE S.L. presentó la documentación solicitada.

SEXTO.- Consta en el expediente Informe del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 23 de febrero de 2021, que acredita que la documentación remitida por OLAKETA ALARDE S.L. cumple con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

SÉPTIMO.- Existe Acuerdo del Consejo de Administración de IRUNVI, de fecha 10 de febrero de 2021, por el cual se faculta al Presidente del Consejo de Administración de la

Sociedad para la adopción del acuerdo de adjudicación del contrato a suscribir con la mercantil adjudicataria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Presidente.

Por todo ello,

## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la enajenación de los derechos edificatorios nº B-4 y B-5 resultantes del proyecto de reparcelación del ámbito 6.3.01 Alarde del municipio de Irun (fincas registrales 61815 y 61816) y de las 63 plazas de garaje ejecutadas bajo la rasante de las mismas a la mercantil OLAKETA ALARDE S.L., en las condiciones que figuran en su oferta y que se detallan a continuación:

### A. Oferta económica:

#### 1. Parcela B – 4:

- *Importe neto:* 1.457.500 €.
- *IVA (21%):* 306.075 €.
- *TOTAL:* **1.763.575 €.**

#### 2. Parcela B – 5:

- *Importe neto:* 1.457.500 €.
- *IVA (21%):* 306.075 €.
- *TOTAL:* **1.763.575 €.**

#### 3. 63 plazas de garaje bajo rasante:

- *Importe neto:* 1.251.767,01 €.
- *IVA (21%):* 262.871,07 €.
- *TOTAL:* **1.514.638,08 €.**

#### 4. TOTAL OFERTA:

- *Importe neto:* 4.166.767,01 €.
- *IVA (21%):* 875.021,07 €.
- *TOTAL:* **5.041.788,08 €.**

**B. Porcentaje del importe a pagar a la firma del contrato de compraventa:**

- ***Compromiso de pago del 60% del precio ofertado a la firma del contrato de compraventa.***

SEGUNDO.- Notificar a OLAKETA ALARDE S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución en la próxima sesión del Consejo de Administración.

Irun, a fecha de la firma del presente documento.

Fdo.: Jose Antonio Santano Clavero. Presidente del Consejo de Administración de Irungo Etxebizitzarako Elkarte Publikoa /Sociedad Pública de Vivienda de Irun SAU